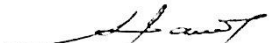




RADICADO No. 68-081-4003-002-2021-00247-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito, ni de remanentes. Para lo que estime proveer; Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación por pago total de la obligación, el cual fue presentado a través del correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados por el apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad de recibir y por el demandado, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente Proceso Ejecutivo adelantado por GLORIA INES DAZA ZABALA contra ALEXANDER LOPEZ GALETH, por pago pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso.
3. ORDENAR LA ENTREGA de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del despacho judicial y los títulos que lleguen con posterioridad al demandando por así haberse solicitado en la terminación.
4. ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.